



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA/ SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REG.: 34072- 27.04.2007

DICTAMEN N°

035

VALPARAISO,

20 JUN. 2007

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas señor Fernando Silva Celis, quien, en representación de su mandante, requiere que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria del producto denominado **“Squeezy Energy Gel, diferentes sabores de frutas”**.

Muestra y especificaciones del producto; Informe N° 044, de 15.06.2007, del Subdepartamento Laboratorio Químico; Reglas Generales N°s 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Notas Explicativas de la partida 21.06 del Arancel Aduanero.



CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 44, de 15.06.2007, el Subdepartamento Laboratorio Químico, señala que la muestra analizada se presenta en un envase original de plástico, impreso con la marca comercial “Squeezy”, cuyo envoltorio contiene la composición del producto, información adicional nutricional e indicaciones de uso. Señala además que tiene 25 gramos de contenido neto, en cuyo interior se encuentra un producto viscoso, blanquecino, con sabor y aroma a plátano, diluible en agua, constituido a base de carbohidratos, sales minerales, vitaminas, conservantes, etc.

Que, de acuerdo a la leyenda impresa en el envase, corresponde a un gel de carbohidratos para rápida obtención de energía.

Que, los resultados analíticos del producto señalan que la determinación de carbohidratos es positiva y que tiene un porcentaje de acidez de 0,16%.

Que, según la información proporcionada por los interesados, el producto denominado Squeezy Energy Gel, se encuentra constituido por hidrolizado enzimático de maíz, agua, fructuosa, citrato sódico, citrato potásico, cloruro sódico, conservante (sorbato potásico), ácido cítrico, vitamina C, vitamina B1.

Que, en cuanto a la información nutricional y al modo de empleo, el interesado señala lo siguiente:

Información Nutricional:

Energía : 263 Kcal/ por 100 g
Carbohidratos: 64,7%
Vitamina B1 : 0,0005%
Potasio : 0,06%
Sodio : 0,2%

Modo de empleo:

2-4 bolsitas por hora durante la actividad deportiva, seguidamente, con el fin de mantener llenos los depósitos de glucógeno durante el esfuerzo físico y para facilitar su absorción, es recomendable beber 150 a 200 ml de agua, después de cada Squeezy Gel.

Que, en el capítulo 21 del Arancel Aduanero Nacional se encuentran "las preparaciones alimenticias diversas", y en la partida 21.06 están las preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas".

Que, las Notas Explicativas para la partida 21.06, señalan que con la condición de no estar clasificadas en otras partidas de la Nomenclatura, quedan comprendidas en ella:

- A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.

Que, atendido el análisis practicado por el Laboratorio Químico y las consideraciones establecidas en la Notas Explicativas, el producto objeto del presente estudio debe ser clasificado por el ítem 2106.9090 del Arancel Aduanero.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1.- Producto denominado **SQUEEZY ENERGY GEL**, que corresponde a una preparación alimenticia, acondicionada para la venta al por menor, que se presenta en su envase original de material plástico, de 25 gramos de contenido neto, como un producto viscoso, blanquecino, con sabor y aroma a frutas, diluible en agua, constituido a base de carbohidratos (64,7%), sales minerales, vitaminas, conservantes, etc., con etiqueta impresa con la marca comercial, composición, información nutricional e instrucciones de uso, y demás características especificadas en la parte considerativa del presente Dictamen, su clasificación procede por el ítem, 2106.9090 del arancel aduanero nacional.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P)

en el Boletín Oficial del Servicio.

3.- Anótese, comuníquese y publíquese



SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



VVM/ATR/ESF/MCD
Squeezy Energy Gel
18.06.2007